



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Corporación de Financiamiento Municipal

La Corporación de Financiamiento Municipal (“COFIM”) es una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (“ELA”) adscrita al Banco Gubernamental de Fomento (“BGF”), creada por la Ley Núm. 19 de 24 de enero de 2014 (“Ley 19”), según enmendada. La COFIM está facultada para emitir bonos, utilizar otros mecanismos de financiamiento para pagar o refinanciar, directa o indirectamente, toda o parte de las obligaciones de los municipios del ELA que son pagaderos o están garantizados con el impuesto de ventas y uso municipal (IVU).

El Artículo 2 de la antes mencionada ley dispone que la COFIM estará adscrita al BGF, y que el BGF asumirá los gastos operacionales de la COFIM. No obstante lo anterior, la ley dispone que en la medida que el BGF no pueda asumir los gastos operacionales de la COFIM, los mismos serán pagaderos de los fondos depositados en la COFIM.

Desde la vigencia de la Ley 19, el BGF subsidió la totalidad de los costos de implementación de la ley y los gastos operacionales para la ejecución de la misma. A partir de mayo de 2017, el BGF discontinuó la práctica de asumir los gastos operacionales de la COFIM debido a sus problemas de liquidez y eventual proceso del cierre de sus operaciones bajo el Título VI de la Ley PROMESA.

El 29 de junio de 2018, la Junta de Directores de la COFIM aprobó el presupuesto operacional para el año fiscal 2019 por la cantidad de \$1,128,533, con el propósito de que comenzara a sufragar sus gastos operacionales. No obstante, la pasada administración de la COFIM no presentó el mismo a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico para su correspondiente certificación ni a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.¹

El 12 de marzo de 2019, la nueva gerencia de la COFIM, le sometió a la Sra. Natalie A. Jaresko, Directora Ejecutiva de la Junta de Supervisión Fiscal de Puerto Rico, un presupuesto parcial de la COFIM para los cuatro (4) meses restantes del año fiscal 2019 por \$442,200. (*Véase aprobación de la Junta de Supervisión Fiscal*)

Para el año fiscal 2020, a la COFIM le fue aprobado un presupuesto por \$1,575,000. El presupuesto no gastado corresponde a que la corporación aún se encuentra en el proceso de creación de los puestos de carrera, contratación de asesores legales externos, generación de las pólizas de seguro para los oficiales y directores de la corporación. La mayor parte de los gastos antes mencionados han sido sustituidos a través de un memorando de entendimiento suscrito con la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico.

No obstante, el presupuesto solicitado para el año fiscal 2021 por \$1,982,000 incluye la culminación del proceso de reclutamiento de todo el personal de carrera y/o confianza para garantizar la continuidad operacional de la corporación. Además, con la presentación de los estados financieros del 2019 se pronóstica que la corporación pueda obtener las pólizas de seguro necesarias y presupuestadas.

¹ La COFIM es considerada un *covered entity* al amparo de la Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act (“PROMESA”)

Por lo antes mencionado, el BGF ni la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal podrán continuar asumiendo los gastos operacionales de la COFIM, por lo que esta última tendrá que asumir los mismos de los fondos depositados del impuesto de ventas y uso municipal para el año fiscal 2020-2021 y subsiguientes. Para mantener la continuidad de las operaciones de la COFIM, es necesario aprobar el presupuesto operacional recomendado por la gerencia de la COFIM.

A la fecha, la COFIM ha cubierto los gastos operacionales de los intereses generados en las cuentas, que por su naturaleza no se pueden atribuir a un municipio en particular.

El presupuesto solicitado para el año fiscal 2021 no excede el 2% del total de los recaudos netos estimados de COFIM a través del Portal y otros medios.

Cordialmente,



Héctor R. Betancourt Nieves
Director Ejecutivo